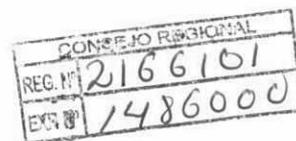




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”  
ACUERDO REGIONAL N°254-2017-GRJ/CR**



**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los cuatro días del mes de julio de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

**VISTOS:**

El Dictamen N° 16-2017-GRJ/CR/PPPATyDI y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Acuerdo Regional N°107-2017-GRJ/CR, suscrito por la Consejera Delegada, de fecha 21 de marzo de 2017, acuerda: remitir la Moción de Orden del Día presentado por el Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez y todos sus actuados a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° numeral 4.1 y 4.2 de la Ley N° 30518- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2017, señala lo siguiente: 4.1. Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del sector Público, aprobada por el Congreso de la República y modificatorias, en el marco de artículo 78 de la Constitución Política del Perú y el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 4.2. Que señala: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto, y del jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con el inciso r) del artículo 128° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N°179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: r) Normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y la proposición de las iniciativas legislativas correspondientes;

Que, el Dictamen N°16-2017-GRJ/CR/PPPATyDI sobre la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP “Palacio Intercultural de los Pueblos Indígenas de la Selva Central, la Comisión no se pronuncia en mérito a que no existe disponibilidad presupuestal según Oficio N° 234-2017-GRJ/GRPPAT, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por lo que se devuelve todos los actuados al autor de la Moción de Orden del Día y Recomendar al Ejecutivo Regional dar prioridad al proyecto para la elaboración de estos proyectos por ser de necesidad pública para el Desarrollo de los pueblos Indígenas y Comunidades Nativas, los mismos que están contemplados en la Constitución Política del Estado;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
*Sonia Torre Enero*  
SONIA TORRE ENERO  
CONSEJERA DELEGADA

*Ena Milagros Bonilla Perez*  
Abg. Ena Milagros Bonilla Perez  
C.A.J. 3416  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Que, luego de que el Pleno de Consejo Regional toma de conocimiento la sustentación de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional acuerda aprobar el Dictamen N°16-2017-GRJ-CR/CPPTyDI, en aplicación a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER**, la Moción de Orden del Día, al Consejero Santiago Camilo Contoricon Antúnez sobre elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP “Palacio Intercultural de los Pueblos Indígenas de la Selva Central, y todos sus actuados en mérito al Oficio N° 234-2017-GRJ/GRPPAT, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-RECOMENDAR** al Ejecutivo Regional dar prioridad a la elaboración de estos proyectos por ser de necesidad pública para el Desarrollo de los pueblos Indígenas y Comunidades Nativas, los mismos que están contemplados en la Constitución Política del Estado.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, cinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
  
SONIA TORRE ENERO  
CONSEJERA DELEGADA

Abog. Ena Milagros Echeita Pérez  
C.A. 3. 319.15  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL